



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité PRO DESARROLLO

“DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ”
“AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA”

CONCURSO DE PROYECTOS INTEGRALES DEL PROCESO DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA DEL PROYECTO “GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL GRAN TEATRO NACIONAL”

CIRCULAR N° 5

Lima, 9 de enero de 2013.

De conformidad con lo dispuesto en los Numerales 1.4.2 y 3.1.3 de las Bases del Concurso de Proyectos Integrales del proceso de promoción de la inversión privada del proyecto “Gestión y Explotación del Gran Teatro Nacional”, el Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Infraestructura y Servicios Públicos Sociales, Minería, Saneamiento, irrigación y Asuntos Agrarios – PRO DESARROLLO, pone en conocimiento la absolución de la segunda ronda de consultas a las Bases:

Consulta N° 1

En el inciso a. numeral 3 (a.3), se establece que al menos, 35 de los Espectáculos de Gran Formato acreditados deben ser producciones propias del operador que los acredita. Se define como producción propia, aquella que es desarrollada directamente por el Concesionario o en las que tenga participación mayoritaria, o que se hayan adquirido los derechos de los autores, o que han sido producidas para su estreno en el GTN.

El objetivo del presente concurso es otorgar la gestión y operación del GTN a un Consorcio o Persona Jurídica, con experiencia que optimice eficientemente la infraestructura del Teatro y lo convierta en un recinto de prestigio internacional. Consideramos que para el cumplimiento de dicho objetivo, el Gestor de Infraestructura también podrían estar calificados, siempre y cuando demuestre su experiencia como tal.

Un productor podría tener conflictos con otros operadores u obras que por estar vinculados a un productor no quieran presentarse en el GTN. Además un productor no es el más calificado, ni necesariamente quiere operar una infraestructura.

Por lo tanto solicitamos la modificación del numeral a.3 del inciso 5.2.2 de las Bases del presente concurso.

Respuesta:

Al respecto, las modificaciones del Numeral 5.2.2 se encuentran en evaluación y una vez aprobadas, serán comunicadas mediante Circular.

Consulta N° 2

Igualmente se solicita que se considere como operador estratégico al Gestor de Infraestructura

Respuesta:

Al respecto, las modificaciones del Numeral 5.2.2 se encuentran en evaluación y una vez aprobadas, serán comunicadas mediante Circular.





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité PRO DESARROLLO

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

Consulta N° 3

Se solicita aclarar la relación del numeral a.1 con el numeral a.3., ya que los criterios de calificación son diferentes en cada ítem, en el a.1 se requiere la realización de uno (1) o más Espectáculos de Gran Formato y en el punto a.3 se requiere mínimo la realización de 35 Espectáculos de Gran Formato.

Respuesta:

Al respecto, las modificaciones del Numeral 5.2.2 se encuentran en evaluación y una vez aprobadas, serán comunicadas mediante Circular.

Consulta N° 4

En la Propuesta Técnica, detallada en las Bases del presente concurso, se solicita Propuesta de programación de espectáculos para los primeros tres (3) años, sin incluir la programación de los Elencos Nacionales, y la Propuesta de actividades complementarias para los primeros tres (3) años, de ser el caso.

Sin embargo en el Contrato en la Sección 6, numeral 6.29 y 6.30 se establece que la programación para el primer año de la Concesión se debe presentar a más tardar a los 30 días calendario de la Toma de Posesión, la programación del segundo año se deberá presentar mínimo con 6 meses antes del referido año.

Se solicita aclarar en qué consistiría la Propuesta de Programación que se debe incluir en el Sobre N°2 y que tan flexible será con respecto a la que se presentara dentro del Contrato de Concesión.

Respuesta:

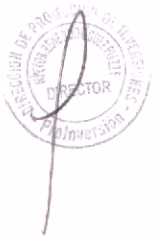
Las Propuestas de programación de espectáculos y de actividades complementarias que deben establecerse en la Propuesta Técnica, son planes que describen los objetivos, métodos y/o criterios en que el Postor Precalificado propone desarrollar la programación y las actividades complementarias.

En cambio, en el Contrato de Concesión se establece que la programación debe especificar el nombre del espectáculo a realizarse con las fechas respectivas.

En ese sentido, se complementan los alcances de los aspectos solicitados en el Documento N° 4 del Sobre N° 2, señalado en el Numeral 7.1, de la siguiente forma:

"Documento N° 4: Propuesta Técnica

Contiene la propuesta del Postor Precalificado para la gestión y explotación del Gran Teatro Nacional, que deberá cumplir, por lo menos, con los requisitos mínimos indicados en el Anexo N° 8 (términos de referencia) y deberá describir cuando menos, los aspectos señalados a continuación:





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité PRO DESARROLLO

“DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ”
“AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA”

- *Propuesta de programación de espectáculos para los primeros tres (3) años, sin incluir la programación de los Elencos Nacionales: Se refiere al plan en el que se describirán los objetivos, métodos y/o criterios con los que se proyecta desarrollar la programación en los primeros tres años, indicándose los géneros previstos a programar. Para ello, se deberá tener en cuenta las disposiciones sobre la programación establecidas en el Contrato. Al tratarse de un plan, no se exigirá que se definan espectáculos específicos.*
- *Propuesta de actividades complementarias entendido como Servicios de Divulgación Artístico o Cultural definido en la cláusula 1.13.78 del Contrato, para los primeros tres (3) años: Se refiere al plan en el que se describirán los objetivos, métodos y/o criterios con los que se proyecta desarrollar las actividades complementarias en los primeros tres años, indicándose los géneros y disciplinas previstos a programar. Para ello, se deberá tener en cuenta las disposiciones sobre la programación establecidas en el Contrato. Al tratarse de un plan, no se exigirá que se definan actividades específicas.*
- *Criterios de desarrollo de la programación para los siguientes años. Para ello, se deberá tener en cuenta las disposiciones sobre la programación establecidas en el Contrato indicándose los géneros previstos a programar.*
- *Organización funcional: Se refiere a la planificación de la estructura organizativa y funcional que se proyecta implementar.*
- *La estrategia de marketing y plan de comunicación: Se refiere al plan en el que se describirán los objetivos, métodos y/o criterios con los que se proyecta desarrollar la estrategia de marketing del GTN como espacio de encuentro, las estrategias para fidelizar al público y la forma de comunicarlo a la ciudadanía, así como, las estrategias de divulgación y promoción de la programación total del GTN (incluyendo la programación de los Elencos Nacionales), tanto para el público en general como para el público fidelizado. Para ello, se deberá tener en cuenta las disposiciones sobre la publicidad y comercialización establecidas en el Contrato. Al tratarse de un plan, no se exigirá que se definan actividades específicas.*
- *Plan de mantenimiento de la tecnología escénica, así como las instalaciones (mecánicas, eléctricas y electrónicas –fijas o móviles-) que se encuentran en el escenario y la sala principal.*
- *Plan de mantenimiento del Equipamiento e Infraestructura*
- *Plan de seguridad y vigilancia*

Consulta N° 5

En el anexo 8 se establece el Plan de Ocupación según el Porcentaje referencia de cada tipo de producción, sugerimos que sólo se establezcan los porcentajes para las Producciones de Elencos Nacionales y los Usos Institucionales. Esto permitirá al operador optimizar la capacidad del GTN, con el fin de poder ofrecer al público peruano la mejor oferta de espectáculos de la temporada tanto nacional como internacional, ya que la composición de participación de cada producción podrá ser variable año tras año

Respuesta:

Al respecto, los porcentajes señalados están sustentados en los objetivos estratégicos que persigue el Estado Peruano para el GTN que son:



